

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO ....	Un mes.... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'56
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes.... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año.... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Octubre.)

## GOBIERNO CIVIL

### Sanidad.—CIRCULAR

No habiendo tomado acuerdo, los pueblos de los partidos de Haro, Nájera y Santo Domingo en la reunión á que se les convoca en circular de 30 de Septiembre próximo pasado, respecto á la creación y modo de contribuir al sostenimiento de los Laboratorios de higiene á que se refiere el Real decreto de 22 de Diciembre de 1908, volverán á reunirse, para el mismo objeto, en las capitales de los partidos referidos, los representantes de los pueblos de los mismos, el día 8 de Noviembre á las once de la mañana, de cuya reunión y de los acuerdos tomados se levantará acta, de la que con toda urgencia se me remitirá copia certificada.

Impuesto por mí el oportuno correctivo por la falta de asistencia á otras reuniones convocadas, he de advertir á todos los Ayuntamientos que serán válidos para ellos los acuerdos que tomen los ahí presentes en lo que atañe á

la forma y medios de instalación y sostenimiento de tales Laboratorios, debiendo tener presente también aquellos que no habiéndose de aprobar ningún presupuesto que no consigne partida para higiene y Sanidad, no será aprobado tampoco aquél en que no figure partida para Laboratorio, ya que esto es pertinente y entra de lleno en las atenciones sanitarias.

Logroño 29 de Octubre de 1909.

El Gobernador interino,  
**Ricardo Caltañazor**

### CIRCULARES

Habiendo sido impuesta por circular de 15 de Septiembre último, la multa de 25 pesetas á los Alcaldes que no asistieron á la reunión que se celebró el día 8 de dicho mes en el Ayuntamiento de Haro, para llevar á efecto lo dispuesto por circular de 3 de expresado mes sobre instalación de Laboratorio de higiene, he acordado que procedan á hacer efectiva la referida multa los señores Alcaldes que se expresan en la relación que se inserta á continuación.

Logroño 29 de Octubre de 1909.

El Gobernador interino,  
**Ricardo Caltañazor**

### Relación que se cita:

Abalos	Ollauri
Briñas	Ribas
Briones	Rodezno
Cellorigo	Sajazarra
Cuzcurriata	San Vicente
Gimileo	Tirgo
Ochánduri	Treviana

Habiendo desaparecido una yegua propiedad de D. Félix Gonzalo Grijalba, vecino de Valgañón, cuyas señas son las siguientes: de 10 años, alzada 7 cuartas, pelo negro, herrada de las cuatro patas, con un lunar en el lomo derecho; encargo á los Agentes

de la Autoridad dependientes de la mfa, procedan á la busca y captura de la citada yegua, poniéndola á disposición de su dueño, caso de ser habida.

Logroño 29 de Octubre de 1909.

El Gobernador interino,  
**Ricardo Caltañazor**

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Presupuestos del material de Escuelas 2164

Para el debido cumplimiento de cuanto se previene en el caso 2.º del artículo 14 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, he resuelto recordar á los señores Maestros y Maestras, así como á las Juntas locales de primera enseñanza, la obligación en que se encuentran los primeros de presentar á dichas Juntas locales los presupuestos de que se trata, para que estas puedan elevarlos á esta Corporación antes del 15 de Noviembre próximo.

Encargo pues, á las repetidas Juntas locales la mayor diligencia en la remisión de dichos documentos, que reclamarán de los señores Maestros y Maestras si aún alguno de estos no les hubieren presentado los documentos á que se refiere esta circular.

Logroño 29 de Octubre de 1909.

El Gobernador interino Presidente,  
**Ricardo Caltañazor**

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

BRINAS

2052

Don Feliciano Casales é Ibáñez,  
Secretario interino del Juzga-

do municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo;

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días primero de Octubre actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Eugenio Rueda Pérez, como Juez municipal de esta villa, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

### Para Vocales:

Don Ramón Prestamero, Concejal.  
Don Domingo Blanco, ex Juez.  
Don Castor Gamarra y D. Valentín Queréndez, mayores contribuyentes.

### Para suplentes:

Don Angel Seisas, Concejal.  
Don Hipólito Gutierrez, ex Juez.  
Don Pedro Fernández y D. Narciso Vidal, mayores contribuyentes.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Briñas á cinco de Octubre de mil novecientos nueve.—Feliciano Casales.—V.º B.º: El Presidente, Eugenio Rueda.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

PRESUPUESTO DE 1908

2018

RELACIÓN de los contribuyentes por el concepto de industrial cuyos expedientes de partida fallida han sido aprobados

CONTINUACIÓN (1)

PUEBLOS	NÚMERO del recibo	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	INDUSTRIA	FECHA DE LA APROBACIÓN	CANTIDADES				TOTAL
					1.º	2.º	3.º	4.º	
Hervias	6	Don Melchor Bartolomé	Parador	10 Septiembre 1908	5 72	5 72	"	"	11 44
Manzanares	3	" Isidro Sáez	Taberna	Id.	"	10 72	"	"	10 72
Pazuengos	4	" Vecinos de Ollora	Molino	Id.	4 50	4 50	"	"	9 "
Santo Domingo	38	" Cipriano Bacigalupe	Carnes	Id.	16 38	16 38	"	"	32 76
Id.	89	" José Sáenz	Impresos	Id.	22 05	22 05	"	"	44 10
Id.	63	" Tomás Andrés	Frutas	Id.	"	7 56	"	"	7 56
Id.	66	" Sociedad Anónima	Venta útiles agri- colas	Id.	"	7 56	"	"	7 56
Id.	116	" Anastasio Orúe	Peluquero	Id.	"	11 34	"	"	11 34
Tormantos	8	" Ceferino Delgado	Herrero	Id.	"	5 "	"	"	5 "
Villarta	"	" Gerardo Castroviejo	Id.	9 Octubre 1908	5 "	5 72	"	"	10 "
Anguciana	"	" Gregorio Terán	Tablajero	Id.	"	5 72	"	"	5 72
Cihuri	"	" Ángel Arnedo	Molino	Id.	"	15 62	"	"	15 62
Id.	"	" Máximo Orive	Herrero	Id.	"	5 "	"	"	5 "
Id.	"	" Enrique Lafuente	Médico	Id.	"	7 50	"	"	7 50
Fonzaleche	1	" Francisco Varona	Téjidos	Id.	"	11 43	"	"	11 43
Id.	2	" Venancio Valgañón	Taberna	Id.	"	10 72	"	"	10 72
Id.	4	" Saturnino Valgañón	Tablajero	Id.	"	5 72	"	"	5 72
Id.	7	" Claudio Valgañón	Venta aceite	Id.	5 72	"	"	"	5 72
Id.	8	" Esteban Ortún	Fábrica abonos	Id.	"	53 61	"	"	53 61
Id.	11	" Pedro Castillo	Panadero	Id.	"	5 "	"	"	5 "
Id.	"	" Felipe del Val	A. consumos	Id.	51 50	"	"	"	51 50
Haro	16	" José Gallego	Ferretería	Id.	"	94 36	"	"	94 36
Id.	103	" Felipe Castilla	Paja por mayor	Id.	"	19 30	"	"	19 30
Id.	113	" Aquilina Ruiz	Abacería	Id.	"	16 09	"	"	16 09
Id.	134	" Hilario Alvarez	Café económico	Id.	"	10 73	"	"	10 73
Id.	138	" Godofredo Besa	Tablajero	Id.	"	10 73	"	"	10 73
Id.	191	" Apolinar Zaráin	Carro amillarado	Id.	"	2 86	"	"	2 86
Id.	295	" Jenaro Fernández	Veterinario	Id.	"	21 02	"	"	21 02
Id.	277	" Heraclio Aguado	Abogado	Id.	"	36 63	"	"	36 63
Id.	45	" Emilia Dantell	Quincalla	Id.	"	65 05	"	"	65 05
Id.	75	" Constancio Guerrero	Carnes frescas	Id.	"	22 88	"	"	22 88
Id.	77	" Victoria Ruiz	Id.	Id.	"	22 88	"	"	22 88
Id.	79	" Honorio Luzariaga	Id.	Id.	"	22 88	"	"	22 88
Id.	120	" Eustaquia Nieto	Abacería	Id.	"	16 09	"	"	16 09
Id.	128	" Domingo Zabalo	Bodegón	Id.	"	10 73	"	"	10 73
Id.	167	" Felipe López	Comercio	Id.	"	58 62	"	"	58 62
Id.	313	" Federico Sáenz	Carpintero	Id.	"	10 73	"	"	10 73
Id.	"	" Margarita Zabala	Bodegón	Id.	3 55	10 73	"	"	14 28
Id.	"	" Pablo Castillel	Taberna	Id.	14 28	21 45	"	"	35 73
Treviana	"	" Felipe Calvo	Comestibles	Id.	"	7 15	"	"	7 15
Id.	"	" Eduardo Jiménez	Mesón	Id.	"	7 15	"	"	7 15
Sajazarra	4	" Daniel Riaño	Carro	Id.	"	10 72	"	"	10 72
Id.	"	" Agustín Fuente	Farmacéutico	Id.	"	18 76	"	"	18 76
Id.	"	" Esteban Martínez	Zapatero	Id.	"	5 "	"	"	5 "
Villarta	"	" Román Gómez	Venta pan	Id.	"	6 43	"	"	6 43
Id.	"	" Julián Pérez	Taberna	Id.	"	10 72	"	"	10 72
Id.	"	" Santiago Briñas	Comestibles	Id.	"	11 44	"	"	11 44
Id.	"	" Torcuato Fernández	Herrero	Id.	"	8 58	"	"	8 58
Id.	"	" Eulogio Gómez	Taberna	Id.	10 72	10 72	"	"	21 44
Briones	8	" Teodoro Gamarra	Tablajero	21 Noviembre 1908	14 30	14 30	14 30	"	42 90
Id.	30	" Dionisio Nanclares	Venta pescados	Id.	7 14	7 14	7 14	"	21 42
Fuenmayor	1	" Julián Torralba	Café sociedad	Id.	16 62	16 62	16 62	"	49 86
Id.	2	" Beremundo González	Id.	Id.	16 62	16 62	16 62	"	49 86
Id.	27	" Pablo Zárate	Carretero	Id.	"	5 05	"	"	5 05
Id.	33	" Gabriel Bezares	Panadería	Id.	5 "	5 "	5 "	"	15 "
Arnedillo	1	" León Ruiz	Taberna	28 Diciembre 1908	"	"	10 72	"	10 72
Id.	3	" El mismo	Id.	Id.	"	10 72	"	"	10 72
Enciso	38	" Miguel Cenicero	Ministrante	Id.	"	4 63	"	"	4 63
Aldeanueva	4	" La Constancia	Café sociedad	Id.	23 59	23 59	23 59	"	70 77
Id.	5	" Santiago Lasheras	Id.	Id.	23 59	23 59	23 59	"	70 77
Id.	14	" Rafael Galán	Abacería	Id.	8 94	8 94	8 94	"	26 82
Id.	22	" Deogracias Díaz	Veterinario	Id.	14 26	14 26	14 26	"	42 78
Id.	24	" Hipólito Calvo	Id.	Id.	14 26	14 26	14 26	"	42 78
Id.	27	" Galo Echevarría	"	Id.	6 43	6 43	6 43	"	19 29
Id.	28	" Claudio Morte	"	Id.	6 43	6 43	6 43	"	19 29
Id.	29	" Rafael Galán	"	Id.	6 43	6 43	6 43	"	19 29
Id.	25	" Pedro Serrano	Talabartero	Id.	"	"	10 01	"	10 01
Id.	33	" Catalina S. Bartolomé	Horno	Id.	"	8 18	"	"	8 18
Alfaro	1	" Crisanto Benito	"	Id.	82 92	82 92	82 92	"	248 76
Id.	26	" Viuda é Hijos de Gregorio Pérez	"	Id.	22 87	22 87	22 87	"	68 61
Id.	50	" Francisco Gofí	"	Id.	57 90	57 90	57 90	"	173 70

(1) Véase el Boletín de ayer.

(Continúa)

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

Tercer trimestre de 1909

1990

CUENTA del tercer trimestre del año de 1909, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	169857	34
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	302466	15
<b>Cargo.</b>	<b>472323</b>	<b>49</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	312100	86
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	160222	63

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
1.º Rentas.	2376	74	1188	87	3565	11
2.º Portazgos y barcajes.	"	"	"	"	"	"
3.º Donativos, legados y mandas.	"	"	"	"	"	"
4.º Repartimiento.	206822	78	208550	09	415372	87
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
6.º Beneficencia.	13817	92	6240	66	20058	58
7.º Ingresos extraordinarios.	25337	58	86466	28	111803	86
8.º Arbitrios especiales.	"	"	"	"	"	"
9.º Empréstitos.	"	"	"	"	"	"
10.º Enajenaciones.	"	"	"	"	"	"
11.º Resultados.	130169	58	"	"	130169	58
12.º Movimiento de fondos ó suplementos.	"	"	"	"	"	"
13.º Reintegros.	"	"	20	75	20	75
<b>TOTAL DE INGRESOS.</b>	<b>378524</b>	<b>60</b>	<b>302466</b>	<b>15</b>	<b>680990</b>	<b>75</b>
PAGOS.						
1.º Administración provincial.—Personal.	26076	55	15459	22	41535	77
2.º 1.º Administración provincial.—Material.	3403	79	2065	84	5469	63
2.º 2.º Servicios generales.	3348	34	1883	80	5232	14
3.º Obras obligatorias.	5787	01	6400	41	12187	42
4.º Cargas.	16328	07	60415	26	76743	33
5.º Instrucción pública.	25564	62	17783	42	43348	04
6.º Beneficencia.	39297	14	186737	15	276034	29
7.º Corrección pública.	9625	08	8818	36	18443	44
8.º Imprevistos.	3926	11	5154	98	9081	09
9.º Nuevos establecimientos.	"	"	"	"	"	"
10.º Carreteras.	8753	73	150	"	8903	73
11.º Obras diversas.	"	"	"	"	"	"
12.º Otros gastos.	16556	82	7232	42	23789	24
<b>TOTAL DE PAGOS</b>	<b>208667</b>	<b>26</b>	<b>312100</b>	<b>86</b>	<b>520768</b>	<b>12</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Logroño 30 de Septiembre de 1909.—El Depositario, Gaspar Ruiz.

Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Logroño 1.º de Octubre de 1909.—El Contador, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, El M. de San Nicolás.

Ayuntamiento constitucional de Torremontalbo

1567

Don Felipe Martí Reig, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Torremontalbo;

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 26 del que rige, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 640,10 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1910, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 640'10 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el art. 13 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja, leña y patatas que se haga en esta localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen del veinticinco por ciento de su valor que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un veinticinco por ciento sobre el valor que en todo el año, viene á producir exactamente las 640'10 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Miguel Sáenz.—Casimiro Martínez.—Felipe Duro.—Antonio Benítez.—Agustín Fernández.—A ruego de Rogelio Andrés, Felipe Duro.—El Conde de Hervías.—Lázaro Ruiz.—Claudio Lejarega.—Juan Leza.—Felipe Martí, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Torremontalbo á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Felipe Martí.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Sáenz.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 1909, para cubrir el déficit de 640'10 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1910, á saber:

ARTÍCULOS	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad — Pesetas	DERECHOS en unidad — Pesetas	PRODUCTO anual calculado — Pesetas
Paja.	Kilogramo	300000	0 01	0 04	300
Leña.	Id.	300000	0 01	0 04	300
Patatas.	Id.	40100	0 01	0 04	40 10
<b>TOTAL</b>					<b>640 10</b>

Torremontalbo 26 de Septiembre de 1909.—El Alcalde Presidente Miguel Sáenz.—El Secretario, Felipe Martí.

Sección Judicial

JUZGADOS MUNICIPALES  
2157

Don Jenaro Gómez Azofra, Juez municipal de Corporales;

Hago saber: Que en el día de hoy y por don Manuel de Melchor Merino, vecino de Grañón, se han presentado papeletas de demanda á juicio verbal civil contra don Francisco Agustín Andrés, vecino que fué de Morales, en reclamación de cantidad, y habiéndose señalado para la comparecencia el día seis del próximo Noviembre y hora de las diez de la mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza, é ignorándose el paradero del demandado Francisco Agustín, por el presente se cita, llama y emplaza al mismo, para que comparezca en citado día y hora en este Juzgado, á contestar á la demanda; apercibido de que si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Corporales á ventiocho de Octubre de mil novecientos nueve.—Jenaro Gómez.—Por su mandado, Aquilino Rojas.

2151

Para proveerse en forma legal se anuncia vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Leza de río Leza con los derechos de arancel.

Las solicitudes y demás méritos que deseen acompañarse se dirigirán al Sr. Juez municipal en término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Leza de río Leza veintiseis de Octubre de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, Valentín Santa María.

Anuncios oficiales

CORPORALES  
2160

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito, así como el padrón de cédulas personales y matrícula industrial para el próximo año de 1910, quedan expuestos ambos documentos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días los primeros y quince la última, á fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos, puedan libremente examinarlos y presentar dentro de dichos plazos las reclamaciones que juzguen

precedentes, pasado éste no serán atendidas las que se formulen.

Corporales 27 de Octubre 1909.—El Alcalde, Víctor Merino.

CIHURI  
2155

Terminado el proyecto de presupuesto ordinario del año 1910, ha sido aprobado en sesión del día de hoy, acordando se exponga al público por quince días para que pueda ser examinado libremente por el vecindario.

Cihuri 23 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Julián Gómez.

NÁJERA  
2150

Don Buenaventura Alonso Grijalba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Nájera;

Hago saber: Que habiéndose terminado los repartimientos individuales de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1910, se hallan expuestos al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que durante ellos puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y se formulen las reclamaciones que se consideren procedentes.

Nájera 26 de Octubre de 1909.—Buenaventura Alonso.

ABALOS  
1666

Por acuerdo unánime de la Junta municipal del día de ayer, se anuncia la vacante de Médico titular de esta villa dotada con el haber anual de 750 pesetas y otras 50 pesetas por la custodia de un botiquín, pagadas unas y otras de los fondos municipales.

Además percibirá el agraciado 1.750 pesetas al año de la sociedad de vecinos pudientes, de cuyo pago le responderá una Junta de aquellos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los títulos de Medicina y Cirugía, Abalos 23 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Aniceto López.

BRÍÑAS  
2154

Don Optato Cuéllar Suso, Alcalde de Briñas;

Hago saber: Que habiéndose

terminado el reparto de la riqueza territorial, pecuaria y urbana, como también el padrón industrial y de carruajes de lujo para el próximo año de 1910, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por el plazo de quince días, dentro del cual, los contribuyentes que lo crean oportuno, puedan formular sus reclamaciones.

Briñas 24 de Octubre de 1909.—Optato Cuéllar.

EL REDAL  
2149

Don Benito Tejada Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de El Redal;

Hago saber: Que no habiendo ofrecido resultado las subastas á venta libre de las especies de consumos en esta villa para el próximo año de 1910, y acordado por la Junta municipal de mi presidencia para en aquél supuesto, el arriendo de tales derechos con la facultad de venta exclusiva al por menor de los líquidos sal y carnes, acuerdo que fué aprobado por la Administración de Hacienda de la provincia; por la presente se anuncia dicha primera subasta, que tendrá lugar en estas casas Consistoriales de diez á doce de su mañana, el día 8 de Noviembre próximo venidero, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Secretaría y tipo de 2180'21 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados en la parte correspondiente á las especies objeto del arriendo.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, y serán admitidas las proposiciones que cubran el tipo aceptando los precios de venta, las que cubran el tipo y rebajen los precios y las que sobre cubrir el tipo y rebajar los precios, hagan otras concesiones beneficiosas al vecindario.

Si esta primera subasta no diere resultado por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles, se verificará una segunda á las mismas horas del día 16 siguiente, bajo el mismo tipo y condiciones pero rebajando los precios de venta, y si tampoco esta diere resultado, se celebrará la tercera y última á los ocho días y por el importe de las dos terceras partes del tipo de las anteriores, y la adjudicación en esta se hará en favor de las proposiciones que lo mejoren.

El Redal 27 de Octubre de 1909. Benito Tejada.—Por su mandado, El Secretario, Vicente Gabasa.

TORMANTOS  
2158

Don Anselmo Gordo Imaña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hace sabe: Que el día 7 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de la mañana, tendrá lugar la primera subasta del arriendo de consumos á venta libre en la sala Consistorial, ante una Comisión del Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde puede ser examinado el pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, para el próximo año de 1910.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, siendo éstas de cinco pesetas.

No se admitirá proposición que no cubra el tipo fijado, y si transcurrida una hora no se hubiese cubierto, se adjudicará el remate al mejor postor; en otro caso, se celebrará otra segunda subasta en el mismo local, el día 21 de dicho mes á las once de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones señalados para la primera, pero se admitirán posturas por las dos terceras partes de ésta, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación.

Tormantos 26 de Octubre de 1909.—Anselmo Gordo.

CORERA  
2116

Terminada la confección de la matrícula de subsidio industrial, padrón de cédulas personales, así como los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para ser examinados y reclamar por los vecinos y forasteros que crean conveniente, pues pasado dicho plazo no se oirá ninguna reclamación.

Corera 22 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Juan Gil.

ARTILLERÍA DE CAMPAÑA  
13.º REGIMIENTO MONTADO

2153

El viernes 12 de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en el patio del Cuartel que ocupa el expresado, la venta del ganado de desecho del mismo, siendo el acto oral y público y pujas á la llana.

Logroño 27 de Octubre de 1909.—El Coronel.